



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ
Ley N° 29093 - Promulgada el 28 de setiembre de 2007

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
Resolución N° 04-2017-COESPE-AN

Oficio N° 10-TEN-COESPE-2017

Lima 13 de diciembre del 2017

Lic. Doris Cervantes Torres
Presidenta TEN 2017 COESPE

Presente.-

Asunto: CEN 2017 COESPE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO DEL TEN 2017 COESPE (E.MAIL de fecha 13/12/2017, horas 0.30).

Reciba nuestro cordial saludo y respecto al asunto del presente oficio y otros comunicamos que:

- 1) En los días 10 y 11 de diciembre del presente año (Resolución de tachas y subsanación y absolución de tachas respectivamente), el TEN 2017 no ha recibido ningún pedido de apelación de los personeros de listas candidatas inscritas en el presente proceso electoral, por las decisiones de los CER 2017 y/o del CEN 2017 del COESPE.
- 2) Se ha recibido una denuncia administrativa de la personera de la lista 1 candidata para el consejo región La Libertad, Mg. Luz Alicia Baltodano Nontol el 10 del presente, pendiente para resolver en última instancia por el TEN 2017.

Solicitamos la respuesta del Oficio N° 06-TEN-COESPE 2017 de fecha 03/12/2017, a fin que se cumpla con el Art. 7.05 del Estatuto del COESPE.

Sigamos colaborando por nuestro colegio profesional.

Atentamente.

Presidenta: Firmado Mg. Violeta Alicia Nolberto Sifuentes.
Secretario: Firmado Lic. Raymundo Ismael Pillaca Ortega
Vocal: Firmado Mg. Juan Manuel Antón Pérez